



Constancia Secretarial. (29/04/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 30 de abril de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2020 00063 00

Mocoa, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la documentación radicada vía correo electrónico para tenerse en cuenta dentro de este proceso, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad a lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder otorgado al abogado ELKIN NOREÑA FAJARDO, toda vez que el demandante ha conferido poder amplio y suficiente a un nuevo apoderado, quien lo representará en adelante en el asunto a tratar.

SEGUNDO.- Conforme a lo anterior, se procede a reconocer personería al abogado GUSTAVO VALENCIA OSORIO, portador de tarjeta profesional No. 130.403 del C.S de la J., como apoderado de JUANA CAROLINA ARCOS CAICEDO, para fines y efectos del poder adjunto conferido.

TERCERO.- De conformidad a lo estatuido en el Num. 3 Art. 593 CGP, se decreta como medida cautelar el embargo y secuestro de la posesión que ejerce el ejecutado sobre el vehículo automotor identificado con placas IFZ-399. El embargo se entenderá consumado el día en que se practique el secuestro del vehículo. Ejecutoriada esta providencia, dese cuenta de este asunto para efectos de comisionar a la entidad competente para la práctica del secuestro del vehículo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:

ae44fa8c24c61b493d75aadf9f7ec09773fd396b09b9bd7a4b4e0284945dcb0e

Documento generado en 29/04/2021 06:48:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>